

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 36** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, se establecen las enseñanzas de formación profesional susceptibles de ofertarse en modalidad semipresencial.*

El Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 16 la formación profesional a distancia como un modelo abierto en el que el alumnado marca su propio ritmo de aprendizaje en función de sus necesidades y disponibilidad, mediante una organización y metodología que facilite la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y permita combinar el estudio con el trabajo así como con aquellas situaciones personales que dificulten el estudio y la formación en régimen presencial. La formación profesional a distancia podrá llevarse a cabo, tal y como se establezca reglamentariamente, de forma completa, o bien de forma semipresencial.

La Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial establece el catálogo de títulos que actualmente pueden ser autorizados para impartirse en régimen a distancia, de forma completa, en la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la formación semipresencial, el Decreto 63/2019, de 16 de julio, establece que esta modalidad incluirá actividades prácticas de asistencia obligatoria para el alumnado en aquellos módulos profesionales en los que dicha asistencia resulte imprescindible para la adecuada formación y evaluación de los mismos.

La Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, incluye disposiciones específicas de organización de las enseñanzas de Formación Profesional a distancia.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, la Dirección General competente en materia de ordenación académica de formación profesional debe publicar mediante resolución las enseñanzas de formación profesional susceptibles de ofertarse en régimen a distancia y, dentro de este régimen, aquellos que puedan ofertarse en modalidad semipresencial, con mención de los módulos profesionales que cuenten con actividades prácticas presenciales de asistencia obligatoria y las horas mínimas que correspondan en cada caso para su realización.

De conformidad con ello y en virtud de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

RESUELVO

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto determinar las enseñanzas de formación profesional susceptibles de ofertarse en la modalidad semipresencial, dentro del régimen a distancia, en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid, en las con-

diciones recogidas en la Sección 4.^a del capítulo I de la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Segundo

Relación de ciclos formativos de formación profesional susceptibles de impartirse en la modalidad semipresencial del régimen a distancia, con expresión de las horas mínimas de presencialidad en los módulos profesionales en los que se prevén prácticas de asistencia obligatoria

Las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria para el alumnado tendrán la duración mínima que se establece en esta resolución para cada módulo profesional y su carácter será eminentemente práctico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden 893/2022, de 21 de abril.

Los módulos profesionales y las condiciones en las que se imparten podrán ser:

- Módulos profesionales que pueden ser impartidos íntegramente a distancia, a través de una plataforma de aprendizaje virtual online, y con la organización y atención al alumnado previstas en el artículo 17 de la Orden 893/2022, de 21 de abril.
- Módulos profesionales que se imparten de forma presencial en su totalidad, con asistencia obligatoria del alumnado.
- Módulos profesionales que deben ser impartidos con un mínimo de horas lectivas con actividades formativas presenciales de carácter obligatorio; el resto de la carga lectiva, hasta completar el total de las horas lectivas fijadas en el decreto del título, podrá impartirse mediante actividades que se desarrollarán a través de la plataforma virtual online.

Dado el carácter obligatorio de las actividades formativas presenciales, es de aplicación el artículo 27 de la Orden 893/2022, de 21 de abril, por lo que las faltas de asistencia podrán dar lugar a la anulación de la matrícula del módulo profesional afectado, en los términos previstos en dicho artículo.

La relación de ciclos formativos de Formación Profesional que podrán ser autorizados en la modalidad semipresencial del régimen a distancia, a partir del curso académico 2022-2023, son los que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

Madrid, a 24 de mayo de 2022.—El Director General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, José María Rodríguez Jiménez.

ANEXO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE PUEDEN SER AUTORIZADOS PARA IMPARTIRSE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CON EXPRESIÓN DE LAS HORAS PRESENCIALES MÍNIMAS DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE SUS RESPECTIVOS PLANES DE ESTUDIOS

CICLO FORMATIVO	MÓDULO PROFESIONAL	CÓDIGO	DURACIÓN DEL CURRÍCULO (HORAS)	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES	
Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos Código IMSS02	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	0910	235	65	
	Planificación de la realización en cine y vídeo	0902	140	40	
	Planificación de la realización en televisión	0904	195	95	
	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	0908	140	40	
	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	0906	200	120	
	Procesos de realización en cine y vídeo	0903	115	115	
	Procesos de realización en televisión	0905	115	115	
	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	0909	115	75	
	Módulos profesionales que podrán programarse para ser impartidos a distancia				
	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	0907	150	-	
	Formación y orientación laboral	0912	90	-	
	Empresa e iniciativa emprendedora	0913	65	-	
	Inglés técnico para grado superior	CM14	40	-	
Producción de audiovisuales y espectáculos Código IMSS03	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	0910	235	65	
	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	0920	205	40	
	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	0916	140	50	
	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	0919	95	40	
	Gestión de proyectos de televisión y radio	0917	95	40	
	Módulos profesionales que podrán programarse para ser impartidos a distancia				
	Planificación de proyectos audiovisuales	0915	265	-	
	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	0918	215	-	
	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	0921	165	-	
	Formación y orientación laboral	0923	90	-	
	Empresa e iniciativa emprendedora	0924	65	-	
	Inglés técnico para grado superior	CM14	40	-	
	Sonido para audiovisuales y espectáculos Código IMSS04	Electroacústica	1103	130	130
Instalaciones de sonido		1097	235	235	
Planificación de proyectos de sonido		1096	110	30	
Sonido para audiovisuales		1098	270	270	
Ajustes de sistemas de sonorización		1101	75	75	
Control de sonido en directo		1099	140	140	
Grabación en estudio		1100	140	140	
Postproducción de sonido		1102	140	140	
Módulos profesionales que podrán programarse para ser impartidos a distancia					
Comunicación y expresión sonora		1104	165	-	
Formación y orientación laboral		1106	90	-	
Empresa e iniciativa emprendedora		1107	65	-	
Inglés técnico para grado superior		CM14	40	-	
Iluminación, captación y tratamiento de imagen IMS05	Control de la iluminación	1162	105	105	
	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	1167	165	105	
	Luminotecnia	1161	140	140	
	Planificación de cámara en audiovisuales	1158	165	120	
	Proyectos fotográficos	1163	105	60	
	Procesos finales fotográficos	1166	75	50	
	Proyectos de iluminación	1160	115	65	
	Toma de imagen audiovisual	1159	185	185	
	Toma fotográfica	1164	185	185	
	Módulos profesionales que podrán programarse para ser impartidos a distancia				
	Tratamiento fotográfico digital	1165	165	-	
	Formación y orientación laboral	1169	90	-	
	Empresa e iniciativa emprendedora	1170	65	-	
Inglés técnico para grado superior	CM14	40	-		

CICLO FORMATIVO	MÓDULO PROFESIONAL	CÓDIGO	DURACIÓN DEL CURRÍCULO (HORAS)	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES	
Ortoprótisis y Productos de Apoyo Código SAN03	Tecnología industrial aplicada a la actividad ortoprotésica	0325	160	80	
	Diseño y moldeado anatómico	0326	160	20	
	Adaptación de ortesis prefabricadas	0327	110	15	
	Elaboración y adaptación de productos ortésicos a medida	0328	230	115	
	Elaboración y adaptación de prótesis externas	0329	195	150	
	Módulos profesionales que podrán programarse para ser impartidos a distancia				
	Anatomofisiología y patología básicas	0061	120	-	
	Biomecánica y patología aplicada	0331	190	-	
	Adaptación de productos de apoyo	0330	130	-	
	Atención psicosocial	0332	110	-	
	Formación y orientación laboral	0334	90	-	
	Empresa e iniciativa emprendedora	0335	65	-	
	Inglés técnico para grado superior	CM16-SAN	40	-	
Mantenimiento de material rodante ferroviario Código TMVM05	Confortabilidad y climatización	0977	205	145	
	Sistemas de frenos en material rodante ferroviario	0974	205	115	
	Tracción eléctrica	0973	205	135	
	<i>Bogie</i> , tracción y choque	0978	100	70	
	Circuitos auxiliares	0975	150	100	
	Sistemas auxiliares del motor diésel	0742	100	50	
	Sistemas lógicos de material rodante ferroviario	0976	175	40	
	Módulos profesionales que podrán programarse para ser impartidos a distancia				
	Mecanizado básico	0260	90	-	
	Motores	0452	205	-	
	Formación y orientación laboral	0979	90	-	
	Empresa e iniciativa emprendedora	0980	65	-	
	Lengua extranjera profesional	CM13	40	-	

(03/10.947/22)

